

RESOLUCION N°

0633.

NEUQUEN,

06 OCT 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6707-M-2023 originado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N° 146/2023, de fecha 16 de Agosto de 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura da inicio al trámite para la liquidación y pago de la facturas B N° 00002-00000188, perteneciente a la firma **RICCOBON HIJOS S.A., CUIT 30-70871575-8**, por el servicio de alquiler de una Motoniveladora Caterpillar modelo 120 H, en el periodo del 10/07/23 al 09/08/23, por un monto de **pesos dos millones ciento sesenta y un mil quinientos con 00/100 (\$2.161.500,00)**;

Que a fs. 02 se adjunta la factura debidamente conformada por la Subsecretaria de Infraestructura y por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura;

Que a fs. 03/05 se adjunta Declaración Jurada Impuesto de Sellos, Impuesto de Sellos y su respectivo pago;

Que a fs. 06 obra la certificación de servicios realizada por el área pertinente dejando constancia que la firma ha cumplido en forma satisfactoria con el servicio de alquiler de una Motoniveladora detallando las tareas realizadas;

Que a fs. 07/10 se adjunta documentación respaldatoria de la máquina;

Que a fs. 11 se adjunta la Orden de Compra N° 405/2023, correspondiente a la Licitación Privada N° 17/2023;

Que se adjunta Dictamen N° 340/23 de la Dirección de Asistencia Jurídica en Contrataciones, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, quien concluye que no se observan impedimentos técnico legales para el dictado de la norma legal que convalide el pago del servicio efectivamente prestado, acompañando proyecto de Decreto;

Que mediante nota s/n, y dando cumplimiento al art. 3 del Decreto N° 496/23, el Secretario de Coordinación e Infraestructura fundamenta la necesidad del presente trámite;

Que en la mencionada nota, la Subsecretaria de Infraestructura informa que el valor facturado deriva de la Orden de Compra N°405/2023;



Ing. MARIEL M. BRUNO  
Subsecretaria de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Que solicita en la misma la liquidación y pago de la factura mencionada manifestando que atento a no contar en la flota vehicular municipal con un vehículo de estas características se hizo necesario llevar adelante la continuidad de la prestación, no pudiendo suspenderlo dada su relevancia;

Que en la nota se cita como antecedentes la Disposición N°283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba el procedimiento aplicable para llevar adelante el reconocimiento de este tipo de erogaciones;

Que finalmente sostiene que la presente contratación surge ante la necesidad y urgencia de dar respuesta a los reclamos realizado por los contribuyentes y con el fin de mejorar la calidad de vidas de los ciudadanos;

Que en ese sentido el Decreto Reglamentario N° 425/14 establece en sus considerandos que "... la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en las prestaciones de todos los servicios que debe brindar la municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que por Pase N° 1604/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 5385-AA-137182;

Que mediante nota s/n la Directora General de Hacienda y Finanzas, a cargo, en virtud del Decreto 0845/2023, de la Subsecretaría de Hacienda, adjunta el Decreto N° 0857/2023, por el cual se modifica el artículo 4°) del Decreto 496/2023 estableciendo que el Secretario de Hacienda, mediante Resolución conjunta con el Secretario de competencia de fondo en la materia, podrán disponer excepciones a lo normado en el artículo 3°) del referido Decreto;

Que en ese sentido acompaña proyecto de Resolución conjunta que autoriza el pago de la factura mencionada y remite para su análisis a la Dirección de Administración, Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda;

Que, mediante Dictamen N°42/2023, la referida Asesoría Legal concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, junto a la nota del Secretario de Coordinación e Infraestructura que funda el presente trámite, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios realizada que obra a fs. 06, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

  
Ing. MARIEL M. BRUNO  
Subsecretaria de infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área respectiva la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 4º) del Decreto N° 0496/2023, modificado por el art. 1º) del Decreto N° 0857/2023;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVEN:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00002-00000188, perteneciente a la **RICCOBON HIJOS S.A., CUIT 30-70871575-8**, por el alquiler de una Motoniveladora Caterpillar modelo 120 H, en el periodo del 10/07/23 al 09/08/23, por un monto de **pesos dos millones ciento sesenta y un mil quinientos con 00/100 ctvos (\$2.161.500,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA.

Fdo. **NICOLA  
CAROD**

  
Ing. **MARIEL M. BRUNO**  
Subsecretaria de infraestructura  
Municipalidad de Neuquén